

Recurso de Revisión: 242/2017

Recurrente: (...).

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08, de agosto de 2017.

Se da cuenta a la Comisionada Ponente, del resultado de la consulta pública a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Hidalgo (INFOMEX HIDALGO), que se realizó, con fecha 08 de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147 fracción I, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; se **ACUERDA**:

PRIMERO.- En atención a que la impresión del Sistema de Solicitudes de Información, del Estado de Hidalgo, (Infomex Hidalgo), refiere:

Descripción de la solicitud:

*Solicito me puedan proporcionar el número de luminarias existentes en las ciudades de Pachuca de soto y Tulancingo.
Así como la fecha de su padrón de luminarias; adicionalmente, si su base se encuentra georreferenciada.*

Respuesta:

Buen día, en atención a la solicitud de información presentada, se anexa archivo de respuesta correspondiente a Tulancingo, la solicitada de Pachuca, corresponde a otro sujeto obligado, por lo cual puede dirigir su solicitud hacia dicho ayuntamiento, gracias por ejercer su derecho a la información.

Razón de la interposición:

No se adjuntó el archivo de respuesta.

SEGUNDO. – Y al haberse realizado el análisis, así como consulta pública a través del Sistema INFOMEX HIDALGO, con número de folio 00423517, se pudo verificar que se encuentra en archivo adjunto la información solicitada, documento que abrió sin problema alguno, el cual se anexa para debida constancia, Ante la evidencia de que el Sujeto Obligado dio contestación como se advierte en captura de pantalla que se anexa a los autos, se concluye que no se actualiza alguno de los supuestos que establece el artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y como consecuencia, se DESECHA por improcedente, el recurso de revisión de cuenta.

TERCERO. - Archívese el presente expediente como asunto concluido

CUARTO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada MIREYA GONZÁLEZ CORONA, Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando como Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.